



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso verbal de restitución de bien mueble
Demandante : Banco BBVA
Demandado : herederos indeterminados de Benur Cardozo Rivera
Radicación : 73-585-31-12-001-2021-00078-00

El abogado designado como curador rechaza el encargo por haber sido y seguir siendo abogado del demandante (C1 archivo 29).

Como la causal esgrimida no se adecuan a la prevista en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, aplicable al proceso ordinario laboral, por la remisión dispuesta en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, consistente en que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, es menester requerirlo para que asuma el cargo, el cual, según la ley, es de forzosa aceptación, máxime cuando se constata que en este asunto no funge como apoderado judicial de la parte actora.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

- 1.- Denegar la solicitud elevada por el abogado designado como curador ad litem en este asunto conforme a lo motivado.
- 2.- Requerir al abogado designado para asuma el cargo de curador ad litem. Comuníquesele.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9045d48ec532884dd73420c8ddc96e147c9983496cde465edc5891e5cfd4b372**

Documento generado en 15/02/2022 10:12:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**